



# RESOLUCION R-N° 2325-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 06 DIC 2024

Expte. N° 13/24-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1395-2024 de fecha 14 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se adjudica la Licitación Pública N° 01/2024 a la firma CARNES ROCA S.R.L. - CUIT N° 33- 71049064-9, con domicilio en Lamadrid N° 302 de la ciudad de Salta Capital, para la provisión de los ítems 1 al 9 del Anexo de la Resolución R-N° 0948-2024 - Especificaciones Técnicas, correspondientes a los productos cárnicos para el Comedor Universitario Estudiantil dependiente de la Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad.

QUE además por Resolución R-N° 0948-2024 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde están contemplados los cambios en el índice inflacionario mes a mes y el ajuste de los precios de los productos cárnicos adquiridos.

QUE a los efectos de formalizar la contratación, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS emitió la Orden de Compra N° 33/2024.

QUE la citada Dirección informa que por un error involuntario se omitió incluir en dicha orden de compra, en la parte correspondiente al Plazo de Entrega, la siguiente leyenda: *"Se tendrá en cuenta el momento inflacionario mes por mes en consideración a las subas de los productos cárnicos de acuerdo a lo informado por el adjudicatario. La Universidad se reserva aceptar o no dicha propuesta"*.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Po ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Orden de Compra N° 33/2024 que formaliza la contratación con la firma CARNES ROCA SR como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2024 efectuada mediante Resolución R-N° 1395-2024, para la provisión de productos cárnicos para el Comedor Universitario Estudiantil dependiente de la Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, en el sentido de incorporar en la parte correspondiente al PLAZO DE ENTREGA, el texto que se detalla a continuación:



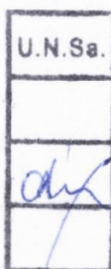
"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 13/24-SBU-UNSa.

- "Se tendrá en cuenta el momento inflacionario mes por mes en consideración a las subas de los productos cárnicos de acuerdo a lo informado por el adjudicatario. La Universidad se reserva aceptar o no dicha propuesta".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLAS A. INNABORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2325-2024